ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**DIRECCION**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**DIRECION EJECUTIVA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supere el 10% de la menor cuantía establecida para el Instituto Municipal para el turismo la cultura la recreación y el deporte de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El IMTCRD de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, cultural y deportiva del municipio, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD) tiene como labor fomentar el deporte, la recreación, la cultura y el turismo del municipio, al igual debe perseverar el patrimonio cultural del municipio en sus diversas manifestaciones, la promoción del arte y su difusión, abrir espacios culturales y de fomento turístico que contribuyen a que el municipio sea imagen como centro turístico y cultural del departamento.

De acuerdo a lo anterior el IMTCRD de Villeta a través de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento de sus funciones y la de garantizar cada uno de los programas a cargo del Instituto que tienen que ver

con la formación integral, crear espacios artísticos, culturales, deportivos, la masificación de recreación y a su vez tiene contemplado el desarrollo de programas y subprogramas como el de fortalecimiento de escuelas de formación han venido realizando las funciones a su cargo, las cuales han coadyuvado a la participación de los ciudadanos (niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad; entre otros) pertenecientes a nuestro municipio, mejorando así su calidad de vida.

Es así que la Ley 1712 de 2014 "*Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional." se creó con el objeto de* regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información; Exponiendo en su artículo 3 y articulo 5 lo siguiente:

ARTÍCULO 3. *Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública. En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:*

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

ARTÍCULO 5. *Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:*

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

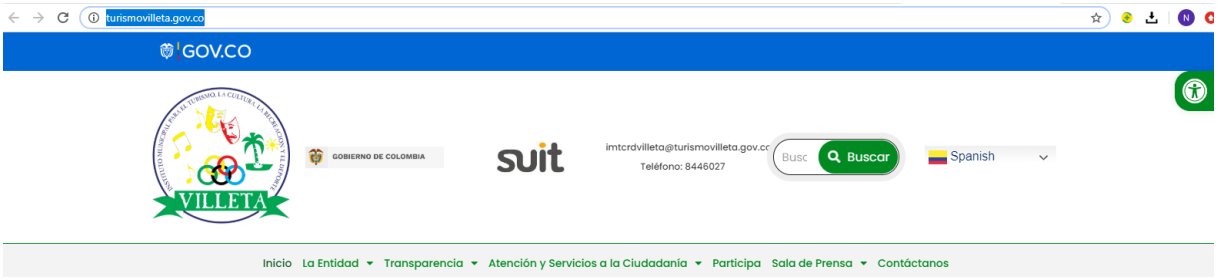
b) Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control.

Ahora bien; para nadie es un secreto que la manera más fácil y rápida de divulgar, exponer y/o publicar información en general son las redes sociales y/o las páginas web oficiales de las entidades públicas o privadas; y que la manera más fácil y rápida de acceder a dicha información es atravesó de internet, donde la información se divulga exponencialmente en cuestión de segundos; es por ello que el Instituto ha venido ingresando contenido informativo de carácter público a la página web de su propiedad.

Ahora es necesario aclarar que una página web, página electrónica, página digital o ciberpágina, es un documento digital complejo, que puede integrar y/o contener texto, sonido, vídeo, programas, enlaces, imágenes, hipervínculos y otros elementos, adaptado para la World Wide Web (WWW), y que puede ser accedida y visualizada mediante un navegador web.

Esta información se encuentra generalmente en etiquetado HTML o XHTML, y puede proporcionar acceso a otras páginas web mediante enlaces de hipertexto. Frecuentemente también incluyen otros recursos como pueden ser hojas de estilo en cascada, scripts, imágenes digitales, etc.

Siendo así; es menester mencionar que el instituto ha venido publicando en la página web https://turismovilleta.gov.co/ la información general y de interés público del instituto la cual contiene la siguiente información general:



Ahora bien; en esta página el instituto ha venido publicando programación de actividades, información general de la entidad, información de interés, información de los cursos de formación para niños, niñas, adolescentes y familias que deseen participar en cada uno de ellos, gestión realizada, normatividad, información general de turismo, atención al ciudadano; entre otras, donde los ciudadanos pueden acercarse más a los procesos que el IMTCRD de Villeta ha venido realizando, de esta manera los ciudadanos pueden acceder a la información.

Sin embargo, el IMTCRD de Villeta requiere continuar contando con el proveedor de servicios tecnológicos para el funcionamiento de la infraestructura digital, diseño e implementación de la página web donde la información sea de fácil acceso de una manera más organizada de conformidad a las áreas de formación con que el instituto cuenta; es así que se requiere no solo que el instituto cuente con una página web más óptima sino didáctica, a traves de procesos de actualización de sistemas de contenidos (wordpress), monitoreo del apuntamiento DNS y CNd, hosting hasta el 31 de enero de 2024, instalación de certificados de seguridad SSL y escudo antispam, migración de contenido actual página web, migración del contenido actual a los correos corporativos, almacenamiento de 1 Tera por correo; entre otros.

Expuesto lo anterior; el Instituto busca propiciar información pública de fácil acceso de conformidad a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, por lo tanto, en la actualidad, el Municipio de Villeta Cundinamarca, requiere la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL IMTCRD DE VILLETA.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL IMTCRD DE VILLETA.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

CÓDIGOS UNSPSC					
ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
1	80	8011	801116	80111600	Servicios de personal temporal
2	80	8011	801116	80111608	Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con el presente estudio realizado por el Instituto y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

3.3.1. FICHA TÉCNICA:

FICHA TÉCNICA			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL IMTCRD DE VILLETA.			
No	**ÍTEM**	**Descripción**	**CANT**
1	1	Back up de los contenidos	1
	2	Adecuación del sistema de Contenidos (WordPress)	
	3	Configuración del apuntamiento DNS y CND.	
	4	Entrega de relación de cuentas y contraseñas de nivel administrador.	
	5	Hosting incluido hasta 31 de enero de 2024	
	6	Instalación de Certificados de Seguridad SSL y escudo antispam	
	7	Migración del contenido actual página web	
	8	Migración del contenido actual correos corporativos	
	9	Configuración de correos electrónicos en dominio Yahoo!.	
	10	Almacenamiento de 1 tera por correo.	
	11	Pago por un mes del dominio Yahoo! para correos Institucionales. Entrega de relación de cuentas y contraseñas de nivel administrador.	

3.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Servicios:** La prestación del servicio deberá realizarse a todos los computadores pertenecientes y/o a cargo de los funcionarios y/o contratistas del IMTCRD de Villeta cuando aplique de conformidad a los servicios requeridos en la ficha técnica; así como los requerimientos que el supervisor realice.

- **Control del Contrato:** El proveedor del servicio deberá dar cumplimiento adecuado a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad y ofrecidas en su propuesta técnico-económica. Para el efecto, el Instituto verificará la adecuada ejecución contractual.

- **Lugar de Ejecución:** IMTCRD de Villeta y/o donde el supervisor del presente proceso requiera.

- **Medidas de seguridad:** Para la ejecución de este contrato se deben cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin; la información suministrada por el IMTCRD de Villeta y sus funcionarios debe ser privada y no podrá ser divulgada sin previa autorización del supervisor de contrato, por lo tanto; el contratista deberá guardar estricta confidencialidad.

- **Transporte:** El proveedor debe disponer y asumir por su cuenta y riesgo los gastos de desplazamiento y transporte requeridos para lograr una adecuada ejecución contractual, incluyendo tanto el material, como herramientas, equipos y personal, y demás requeridos para tal fin.

- **Cantidades:** Son las especificadas en la descripción técnica.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos y formatos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial del producto ofertado, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota 01**: Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

- **Nota 02:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.
b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato.
d) Presentar oportunamente al supervisor del contrato designado por el Instituto, un informe para el pago sobre los elementos suministrados durante la ejecución del mismo.
e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
f) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
g) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por el IMTCRD y que tengan relación con el objeto del mismo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad en la invitación pública y aquellas propuestas por el contratista en su oferta.
b) Prestar el servicio contratado en atención a las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad.
c) Presentar el servicio previa aprobación del supervisor de contrato de acuerdo a las recomendaciones técnicas del profesional en sistemas de información.

d) Crear y/o configurar cuentas de correo institucional para el IMTCRD de Villeta.
e) Entregar la página web en correcto funcionamiento la cual debe ofrecer todas las condiciones técnicas pactadas con anterioridad, a través de herramientas de monitoreo, estadísticas analísticas de las interacciones que tenga la página web, programación de backup recurrente.
f) Entregar back up de la información manejada y conocida en la ejecución contractual, a la terminación del contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
g) Entregar a la profesional en sistemas y/o al supervisor del contrato claves de acceso del gestor de contenidos, usuario administrador de correo corporativo.
h) Entregar al supervisor del contrato constancia de la licencia del hosting donde acredite pago por la utilización hasta el 31 de enero de 2024.
i) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
j) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato, y aquellas que el Supervisor del Contrato requiera.

5. OBLIGACIONES DEL IMTCRD DE VILLETA:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.850.000,00) INCLUIDO IVA, e** incluidos los impuestos que se describen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE O VALOR
1	Estampilla Procultura	2%

2	Estampilla adulto mayor	4%
3	Retención en la fuente	6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro
4	Retención de IVA para régimen común	15%
5	Retención de ICA	8‰ para servicios 5‰ para comercial
6	Estampilla Pro deporte y recreación (Cuando aplique)	1%

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal **No 2023000209 del 20 de diciembre de 2023.**

OBJETO		
PROVEER LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL IMTCRD VILLETA		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91136	Servicios de la administracion publica relacionados con el turismoSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 01T	Competitividad y gestion en el desarrollo turistico	
BPIN: 41,32,33,34		
3502		
2.3.35.01.3502.2.3.2.02.02.009.01T.1.2.4.3.04	PRODUCTIVIDAD Y GESTION EN EL DESARROLLO TURISTICO - FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP LIBRE DESTINACION 42%	2,850,000.00
	TOTAL CDP	2,850,000.00

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó lo siguiente:

(i) Un análisis de la necesidad que apremia al Instituto en esta oportunidad.
(ii) Un análisis de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para satisfacer la necesidad
(iii) Se invitó a cotizar a proveedores del mercado que prestan el servicio/suministran el bien requerido
(iv) Se recibieron dos (02) cotizaciones que se describen a continuación, obteniéndose el resultado que se detalla en el presente estudio de conveniencia.

FICHA TÉCNICA				PRESUPUESTO OFICIAL		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL IMTCRD DE VILLETA.				COT . 1	COT . 2	PROMEDIO
No	ÍTEM	Descripción	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1	Back up de los contenidos	1	$ 2.900.000	$ 2.800.000	$ 2.850.000
	2	Adecuación del sistema de Contenidos (WordPress)				
	3	Configuración del apuntamiento DNS y CND.				
	4	Entrega de relación de cuentas y contraseñas de nivel administrador.				
	5	Hosting incluido hasta 31 de enero de 2024				
	6	Instalación de Certificados de Seguridad SSL y escudo antispam				
	7	Migración del contenido actual página web				

FICHA TÉCNICA				PRESUPUESTO OFICIAL		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL IMTCRD DE VILLETA.				COT . 1	COT . 2	PROMEDIO
No	ÍTEM	Descripción	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
	8	Migración del contenido actual correos corporativos				
	9	Configuración de correos electrónicos en dominio Yahoo!.				
	10	Almacenamiento de 1 tera por correo.				
	11	Pago por un mes del dominio Yahoo! para correos Institucionales. Entrega de relación de cuentas y contraseñas de nivel administrador.				
VALOR TOTAL				$ 2.900.000	$ 2.800.000	$ 2.850.000

De conformidad con el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, este Despacho dispone un presupuesto oficial de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.850.000,00) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del contrato, mediante ***UN ÚNICO PAGO***, previa entrega de las pólizas respectivas y previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Villeta Cundinamarca en el IMTCRD de Villeta o en lugar distinto previa indicación del Supervisor del Contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de entrega del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023**, contados a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se escogerá la oferta que tenga menor valor, una vez cumplidos con los siguientes requisitos habilitantes:

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el

boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 01. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

  Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso - Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Perfil mínimo requerido:** El proponente debe contar el siguiente personal mínimo requerido:

- **Director de proyectos:** *Un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas, con mínimo 5 años de experiencia en dirección de proyectos, desarrollo de proyectos de implementación de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo en la implementación, configuración, capacitación en TI y de servicios de hosting, certificado en arquitectura y servicio en la nube IAAS – PAAS – SAAS.*

- **Ingeniero de sistemas:** *Un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas, con experiencia mínima de 5 años en relación al desarrollo de software web encargado también del diseño, arquitectura de alojamiento, despliegues de código, certificado en AWS Certified Cloud Practitioner y AWS Certified Solutions Architect*

- **Experiencia mínima del proponente:** *El proponente debe acreditar como experiencia específica: 1 contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto se relacione directamente con el objeto contractual, con un plazo mínimo de ejecución de 1 año con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.*

  El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

  a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
  b. **Objeto, del contrato.**
  c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
  d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
  e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

  Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

10.3. REQUISITOS ECONÓMICOS

Anexo No. 03 – Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.

b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03** – **Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.

e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.

f. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

11.1. MATRIZ DE RIESGO

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Selección	R. Social o político	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia	1	1	3	Riesgo Bajo	IMTCRD
2	General	Externo	Selección	Legislativo	Variaciones en las legislaciones	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	Riesgo Bajo	Estado
3	Especifico	Interno	Selección	R. Social o político	Favorecimiento a contratistas	Perdida de la gestión transparente Apertura de procesos legales con los entes de control Sanciones o hallazgos disciplinarios	3	4	12	Riesgo Bajo	IMTCRD
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Presentación tardía de los elementos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los involucrados en la ejecución del contrato o en el municipio se presente COVID-19	Aplazamiento o no ejecución del contrato	4	5	20	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
6	Especifico	Interno	Ejecución	R. operacional	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento	1	2	5	Riesgo Medio	Contratista
7	General	Externo	Ejecución	R. de la Naturaleza	Desastre mayor incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas	1	4	6	Riesgo Alto	Contratista y Entidad
8	General	Interno	Selección	R. Operacional	Errores involuntarios en el proceso de contratación	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo	2	1	5	Riesgo Medio	Entidad
9	General	Interno	Ejecución	R. Financiero	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato	Pendientes en trabajos de mantenimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad

10	Especifico	Externo	Ejecución	R. Operación	Incumplimiento en la entrega de los servicios a suministrar	No suministro de los servicios requeridos	1	3	6	Riesgo Alto	Contratista
11	Especifico	Externo	Ejecución	R. Operación	No cumplimiento con las especificaciones técnicas de los servicios requeridos	No suministro de los servicios requeridos	1	4	6	Riesgo alto	Contratista

12. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por **LA DIRECTORA EJECUTIVA,** quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo:

a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

13. GARANTÍAS

El Instituto, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un mes mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

14. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los 20 días del mes de diciembre del año 2023.

Cordialmente,

|ALEXANDRA PATRICIA IREGUI GONZALEZ

Villeta competitiva Con Gestión Transparente